



**RESOLUCION No. CSJATR25-1710**  
02 de mayo de 2025

**Consejera Ponente Doctora: PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**

*“Por la cual se dispone una Actualización en el escalafón de la carrera judicial al (la) servidor(a) HELDA GRACIELA ESCORCIA ROMO, como Juez del Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla”*

El Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 reformada por la Ley 2430 de 2024 y el Acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decidido en Sala Ordinaria de fecha 22 de abril de 2025,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 reformada por la Ley 2430 de 2024 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante Resolución No. Resolución CSJATR19-347 de 24 de abril de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, dispone Actualizar en el escalafón de la carrera judicial al empleado HELDA GRACIELA ESCORCIA ROMO, como Juez del Juzgado 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla.

Que mediante CSJATR24-2468 del 14 de junio de 2024, se emitió concepto de traslado favorable respecto a la solicitud del (de la) señor(a) HELDA GRACIELA ESCORCIA ROMO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39048485, para proveer el cargo de Juez del Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla.

Que el(la) señor(a) HELDA GRACIELA ESCORCIA ROMO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39048485, fue nombrado(a) en propiedad por el(la) Doctor(a) ARIEL MORA ORTIZ, en su condición de Presidente Tribunal Superior de Barranquilla del Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla, en el cargo de Juez, mediante Resolución No. 0.166 de 26 de septiembre de 2024 y se posesionó en dicho cargo mediante acta de fecha diecisiete (17) de enero de 2025.

En consecuencia, el (la) servidor(a) HELDA GRACIELA ESCORCIA ROMO, pertenece al Sistema de Carrera Judicial y debido a esto se deberá actualizar la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Por todo lo anterior se,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** ACTUALIZAR en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al (la) servidor(a) HELDA GRACIELA ESCORCIA ROMO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39048485, en el cargo de Juez del Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
www.ramajudicial.gov.co

Email: [mecsjatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mecsjatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[Barranquilla-Atlántico.Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)





**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación ante este mismo Despacho, el cual deberá interponerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecen los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese personalmente o en la forma subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y S.S., del CPACA., a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y anótese en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, ANOTESE Y CUMPLASE

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

aaps